



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

El martes 3 del corriente entró la REINA nuestra Señora en el noveno mes de su preñado; y con el fin de que el Omnipotente se digne concederla un feliz alumbramiento, ha tenido á bien resolver el REX nuestro Señor que se hagan rogativas públicas y generales.

*Real orden con varias disposiciones relativas á evitar el contrabando.*

Habiendo llamado la atención del REX nuestro Señor el escandaloso contrabando que se introduce y circula por todo el reino, sin que hayan sido suficientes para atajar este funesto mal que tanto menoscaba las rentas del Estado las energicas medidas que ha tenido á bien acordar hasta el día; y deseando S. M. conocer en su origen la causa de tamaño desorden, á fin de aplicar con preferencia el remedio donde mas inmediatamente se note el vicio, se ha servido resolver: que la Direccion general de Rentas, el Inspector general de carabineros de costas y fronteras, y el Director de la empresa del servicio de guardacostas, remitan mensualmente al Ministerio de mi cargo estados exactos y circunstanciados de las aprehensiones hechas en el discurso del mes anterior por las fuerzas de su respectiva dependencia; que el de la Direccion exprese las ejecutadas por el resguardo interior, provincia por provincia, con arreglo al adjunto modelo núm. 1.º; que el del Inspector general de carabineros designe las hechas por el cuerpo, comandancia por comandancia, subdividiéndolas en dos estados distintos, el uno de las verificadas por las fuerzas terrestres, con sujecion al modelo núm. 2.º, y el otro de las que haga el resguardo de puertos, conforme al modelo núm. 3.º, y que el del Director de la empresa del servicio de guardacostas exprese las aprehensiones efectuadas por estos, buque por buque, de los de que consta, con arreglo al modelo núm. 4.º; que tanto los estados de la Direccion de Rentas como los de la Inspeccion de carabineros, determinen el número de las aprehensiones, los géneros ó artículos en que estas consistan, su importe segun fueren evaluados, y siendo géneros de estanco, conforme al premio que abona la Real Hacienda á los aprehensores, y el nombre y vecindad de todos los reos aprehendidos, indicando los entregados á cada juzgado de intendencia ó subdelegacion; y que los del Director de la empresa del servicio de guardacostas expliquen individualmente los buques aprehendidos, su nombre, bandera, porte, armamento, capitán y tripulacion, los efectos ó artículos encontrados en cada buque, su importe segun avalúo; y siendo géneros de estanco, con arreglo al premio que la Real Hacienda satisface á los aprehensores, el nombre y domicilio de todos los reos aprehendidos, expresando igualmente los puestos á disposicion de cada juzgado de intendencia ó subdelegacion: que los intendentes faciliten y hagan facilitar á la Direccion general de Rentas, al Inspector general de carabineros, y al Director de la empresa del servicio de guardacostas; todas las noticias necesarias, suspendiendo de empleo y sueldo á los empleados de Rentas y dependientes de los juzgados que dilatan ya el reconocimiento y avalúo de los géneros, ya la comunicacion puntual de estas noticias: que tengan igual obligacion y la desempeñen con la misma exactitud los demas subdelegados de Rentas, quienes así como los intendentes incurrirán en la privacion de sueldo por uno ó dos meses, prevenida en la instruccion de 20 de Enero de 1824, si no concurren eficazmente al puntual cumplimiento de estas disposiciones: que los mismos intendentes y subdelegados remitan mensualmente á la Superintendencia general de la Real Hacienda estados de todas las sumarias de aprehensiones llevadas á sus juzgados en el mes anterior, especificando con separacion las del resguardo interior, las de la fuerza terrestre del cuerpo de carabineros, las del resguardo de puertos que está á cargo del mismo; y las de la empresa del servicio de guardacostas, todo con arreglo al modelo núm. 5.º, que estos estados expresen tambien las sumarias recibidas de otras procedencias, ó incoadas de oficio en los juzgados, y contengan ademas indicaciones suficientes para comprobar con ellos los remitidos por la Direccion general de Rentas, por el Inspector general de carabineros, y por el Director de la empresa de guardacostas: que los intendentes y subdelegados manifiesten ademas en sus estados cuántas causas de fraude entraron, salieron y quedaron pendientes en sus juzgados en cada mes, en qué estado estas últimas, y por qué razon; cuántas de las que tienen remitidas se hallan pendientes, y desde qué fecha, en la superintendencia general de la Real Hacienda; cuántas y desde cuando lo estan en el supremo Consejo del mismo ramo; y el número de reos que entraron, salieron y quedaron existentes en cada mes en las Reales cárceles, explicando en cuanto á los que hayan sido puestos en libertad el motivo de haberla obtenido. Últimamente es la soberana voluntad de S. M., que tanto la Direccion general de Rentas, como el Inspector general de carabineros de costas y fronteras, el Director de la empresa del servicio de guardacostas, los intendentes y subdelegados de Rentas, redacten los estados que quedan referidos con entera sujecion á los adjuntos modelos, segun respectivamente les conciernen, haciendo o tu cil

las observaciones que consideren oportunas sobre el progreso ó disminucion del contrabando, sus orígenes, los de su mayor ó menor persecucion, y todo lo demas que acerca del particular estimen conveniente al mejor servicio de S. M. De Real orden &c. Madrid 3 de Noviembre de 1831.—Luis Lopez Ballesteros.

## PARTE NO OFICIAL

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

POLONIA.

*Varsovia 4 de Diciembre.*

Las autoridades rusas nos tratan con mas miramiento y moderacion que podiamos prometernos de las primeras disposiciones del mariscal Paskewitsch. Se conoce bien la influencia filantrópica del Emperador, y nos persuadimos hayan tambien contribuido á esta mejora las representaciones de algunas Potencias. En el dia á nadie se le forma causa sin que esten presentes los empleados polacos. La accion de la justicia es ahora muy regular, y en su consecuencia la confianza empieza á manifestarse, pues se advierte que todo el mundo ha vuelto á sus ocupaciones de costumbre. Tambien se dice que los desterrados tendrán lugar en la clemencia imperial, y que las justificaciones que presenten en su defensa serán examinadas por una junta compuesta enteramente de polacos, que deberán ser como unos jurados ó jueces. (G. de Augsburgo.)

WESSE ELECTORAL.

*Castel 16 de Diciembre.*

El cuerpo de oficiales de esta guarnicion ha publicado la declaracion siguiente, que da una idea de los sentimientos que animan al ejército de la Confederacion:

«Las ocurrencias de 7 de Diciembre han sido juzgadas generalmente con tanta parcialidad, y desfigurados los hechos de tal modo por las pasiones y la ignorancia, que nos vemos en la necesidad de declarar que en el fondo de nuestra conciencia no creemos haber merecido las injuriosas acusaciones que se nos han dirigido; y tanto mas agenos nos creemos de ellas, cuanto cada vez estamos mas convencidos de que siempre se hace bien cuando se obra obediendo á la ley. Esperamos que nuestra conducta saldrá justificada completamente luego que se concluyan las indagaciones que se estan practicando sobre dichos acontecimientos; sin embargo, desde hoy declaramos que estamos firmemente resueltos á sostener enérgicamente y en cualquier ocasion que sea el respeto debido á las leyes luego que seamos llamados para ello; y que siempre estaremos prontos á apoyar con todas nuestras fuerzas las disposiciones del gobierno, pues que tenemos presente el juramento que hemos hecho de ser fieles al Príncipe y á la Patria.» (Diario de Frankfurt.)

SUIZA.

*Neuchâtel 20 de Diciembre.*

El estado de las ocurrencias del dia se mejora por momentos, pues los neuchatelleses no han perdido un solo hombre. Ayer entraron en esta ciudad 15 prisioneros cogidos en Saint-Arubbier y 7 en Saugé: los que en el mismo dia se hicieron en Val-Travers se conducirán al castillo de Valangin, porque las prisiones de esta capital estan todas ocupadas: se espera al comisario régio para que decida sobre la suerte de tantos presos. Lo que por desgracia se teme es el no haber sido posible hacer prisioneros ni á Bourguin ni á Cughier y Renard: el primero dicen fue solamente desarmado por los vaudeses, y los otros parece han huido por el valle de S. Genaro. Se ha decretado el desarmamento general de todos los pueblos que se han puesto en insurreccion, y aun de aquellos de quienes se sospecha con algun fundamento; y no se devolverán las armas sino despues de buenas informaciones, y de seguridades ciertas y positivas.

El gobierno de Berna ha mandado que los neuchatelleses fugitivos, y pertenecientes á los dos partidos, sean desarmados en el instante que entren en el territorio de este canton, y se les conduzca sin detencion fuera de las fronteras.

Acaban de entrar en esta ciudad diez grandes carros cargados todos de fusiles, y ademas 12 prisioneros cogidos en Cormandrut y en Corceller. (Diario de Berna.)

*Ginebra 20 de Diciembre.*

La causa de la independencia de Neuchâtel se ha perdido definitivamente. Los republicanos que entraron en el principado, en número de 600 por lo menos, han sido degollados por los realistas, cuyo ejército, aumentado con cuatro compañías de las milicias de Berna y con mas de 500 hombres que han llegado aisladamente de las guarniciones prusianas de las provincias del Rin, tienen por su comandante en jefe al general Pfüel, comisario prusiano (1). Casi al mismo tiempo ha habido dos acciones, en Bevaix, junto al lago de Neuchâtel,

(1) Es notable que de todos los estados y provincias prusianas. Inclusive las que pertenecieron á la antigua Polonia, ninguna haya perdido su reposo, ni dejado de manifestar su adhesion al principio monárquico en las últimas criticas circunstancias, mas que el pequenísimo distrito de Neuchâtel, que era puntualmente el que debía al Rey mayores y singulares concesiones á libertades.

y en Louvet en el Val-de-Travers, habiendo quedado la victoria por los realistas, pues la artillería servida por artilleros prusianos decidió bien pronto el negocio. Los insurgentes mal armados y sin cañones perdieron 120 hombres entre muertos, heridos ó prisioneros, los cuales fueron conducidos bien atados á Neufchatel, sufriendo muchos insultos por parte de los vencedores.

Bourguin, después de haber abandonado cobardemente á los que había jurado conducir á la victoria ó á la muerte, se ha refugiado solo al canton de Vaud, cuyo gobierno le ha señalado á Villeneuve para que fije allí su residencia.

Augusto Cugnier, á la cabeza de los patriotas de Chaux-de-Fonds, logró apoderarse del Val-de-Ruz y del castillo de Valangin; pero tuvo que replégarle á las montañas luego que supo la derrota del cuerpo principal de los insurgentes. Se dice que se ha retirado á Francia.

El ejército realista se compone todo de extranjeros, y sus gefes tambien lo son; pues Mr. Pfuell había llamado á dos de sus antiguos ayudantes de campo y algunos otros oficiales prusianos de Colonia.

Los sucesos que han ocurrido últimamente en Neufchatel han consumado el divorcio entre este principado y la Suiza. La Dieta no puede ya intervenir en los negocios de este país. Si lo hubiera querido; no tenía autoridad y poder para presentarse como mediadora entre un Soberano y sus súbditos vencidos?

Segun aquel antiguo decreto de la Dieta, que nunca se ha citado, ningun canton puede tener á su sueldo, sin la autorizacion de la Dieta, mas de 200 hombres. Por haber pues infringido este decreto, la autoridad prusiana se ha puesto fuera del pacto federal.

Nuestro procurador general ha recibido pliegos del gobierno de Neufchatel: se cree que tienen por objeto reclamar la entrega de los insurgentes que se refugiaron en esta ciudad, y contra quienes ha dado auto de prision. Por fortuna nuestras leyes, ó más bien nuestras costumbres, se oponen á la ejecucion de semejante medida.

#### HOLANDA.

Haya 15 de Diciembre.

Las secciones han pedido que se hiciesen economías en el gobierno de las Indias orientales; á lo que el gobierno ha contestado que las últimas comunicaciones del gobernador general Van-den-Bosh aseguraban que las rentas percibidas eran mayores que los gastos de este año, y que se hallaba en estado de enviar á la madre patria en metálico todo el sobrante, y que el gobierno había determinado aplicarlo para aliviar las contribuciones.

Por último pidieron tambien se despidiese á los belgas, principalmente á los empleados en la diplomacia. El gobierno ha insistido en que permanezcan en atencion á que ya no hay sino cuatro, y á que no quedaba ninguno en la Confederación germánica ni en la Dinamarca.

En cuanto á las comunicaciones hechas á la Cámara de los Estados generales por el ministro de Negocios extranjeros, se reducen en sustancia á que el Rey como gran duque de Luxemburgo; y segun los tratados que respetaba, no tenía derecho para introducir alteracion alguna, ni consentir se hiciese la menor cesion de territorio sin el consentimiento de la Confederación germánica, la cual ninguna decision había tomado por ahora respecto á las proposiciones de la Conferencia relativas al gran ducado: y esto es lo que el Rey ha contestado oficialmente á la Conferencia de Londres, al mismo tiempo que pidió se alterasen los 24 artículos, principalmente el que dice relacion con la navegacion interior.

Se han enviado nuevas instrucciones á los plenipotenciarios holandeses que se hallan en Londres.

Por lo demas todos miran estas cosas como un medio de ganar tiempo para que llegue la primavera, época en que todos hablarán otro language.

Nuestros periódicos siguen muy acalorados contra la Inglaterra.

En efecto, en el *Diario del Haya* se lee un artículo en el que se reclaman enérgicamente las colonias.

«Ingleses, dice este periódico citado, que poseis actualmente la Bélgica, volved á la Holanda lo que le pertenece, y no la priveis por mas tiempo de sus colonias, ó consentid en sufrir la infamia que lleva naturalmente todo acto por el que se despoja á cualquiera de su propiedad legitima. El código penal, algo franco á la verdad, llama á tal acto *robo*. Suplicamos á la diplomacia nos indique una palabra mas decente que signifique exactamente la misma cosa.»

El 5 del corriente se publicó en Fiesinga una orden del vice-almirante en jefe de la fortaleza, por la que prohibe entrar en el puerto, desde que se ponga el sol hasta que salga, buques y chalupas, exceptuándose de esta medida las embarcaciones que conluzcan provisiones militares, para cuyo caso llevarán ó tendrán una copia de convenio. Asimismo se prohibe aproximarse á la plaza por otro lado que por los caminos reales ordinarios, y presentarse en las obras de las fortificaciones exteriores. Los centinelas harán fuego contra los delincuentes si no se retirasen á la primera intimacion. Finalmente no podrá permanecer buque alguno en el Escalda occidental ni en la rada del fuerte de Rammekens; y despues de anochecido, el crucero tendrá orden de tirar contra el que se viese.

El acta de la Dieta germánica del 9 de Setiembre último, cuya existencia nos han revelado los papeles públicos, contiene en su autorizacion á los plenipotenciarios de Austria y Prusia una excepcion á favor del territorio alemán del país de Luxemburgo que pertenece á la Confederación germánica, es decir, que este territorio no podrá bajo ningun pretexto ser de algun modo cambiado. Sin embargo, la Conferencia de Londres ha creído que no debía detenerse en las disposiciones claras y expresas trazadas en el decreto del 9 de Setiembre último: este asigna á la Bélgica la mayor parte de los cantones de Mousancy, de Arlou y de Faux-villers, que componen con lo restante del gran ducado el territorio alemán. Esta parte separada así de este territorio comprende una poblacion de 18 á 190 almas, distribuida en 30 á 35 comunas en una extension de 3 leguas de ancho en la direccion de Steinfort, Arlou y Fouchies, y de 8 leguas por lo menos de mediodía á norte.

Por poco que la Dieta germánica respete su decision del 9 de Setiembre, no podrá ratificar semejante expoliacion en detrimento del gran ducado de Luxemburgo: esto para el caso en que contra sus esperanzas y toda verosimilitud se llevase á efecto el manotroto de los 24 artículos. Sin embargo todo anuncia que este recién nacido no da esperanzas de vida.

P. D. El gobierno ha enviado á sus plenipotenciarios en Londres una contestacion categórica á cada uno de los 24 artículos, é insiste en su negativa.

#### PAISES-BAJOS.

Bruselas 20 de Diciembre.

El *Te Deum* que se cantó en Bruselas el viernes último en la iglesia de Sta. Gudula en celebracion del cumpleaños del Rey ha ocasionado un incidente mas digno de observarse que observado, uno de aquellos debates de preferencia que Luis XIV terminaba á cañonazos, uno de aquellos conflictos ó apuros en fin que hacen las delicias de los ceremonistas, y que tienen tan distinguido lugar entre las bagatelas serias en que por necesidad se entretienen. El caso fue, que habiendo entrado en el coro la comitiva, Sir Roberto Adair, distraido sin duda de la importancia del derecho de ocupar el primer puesto, se dió prisa á ponerse á la derecha del Rey: el general Belliard, mas acostumbrado á disputar el puesto de honor en el campo de batalla que en la iglesia, cayó tarde en lo hecho por su adversario; al momento pareció que trataba de apoderarse á viva fuerza de la preferencia que se le había usurpado por engaño; pero el ingles, que sabe muy bien conservar lo que toma, se agarró fuertemente á ella y se afirmó en el terreno cogido: de modo que algunos instantes pareció que la victoria quedaba á su favor, hasta que una de aquellas maniobras atrevidas que caracterizan la táctica francesa desconcertó la habilidad belgíca: en efecto, el general Belliard hizo señal á un sirviente para que colocase precisamente delante de Sir Roberto una silla que pasó inmediatamente á ocupar: así que la perspectiva que ofrecia á su adversario esta posicion no le dejaba otro recurso que el hacer una pronta retirada; lo que efectuó no sin bastante desagrado, pasando á ocupar un puesto á la izquierda del Rey.

#### INGLATERRA.

Londres 23 de Diciembre.

(Continuacion del correo anterior.)

Se lee en el *Times* lo que sigue:

«Uno de nuestros compañeros nos echa en cara de haber anunciado que las cinco Potencias de la Conferencia habían ratificado el tratado de Londres entre la Bélgica y la Holanda. Creemos que en esto no haya habido error, porque seria una fuerte y violenta sátira contra las cinco Potencias el suponer que se negaban á reconocer las instrucciones que habían comunicado á sus respectivos plenipotenciarios. La Francia y la Inglaterra ciertamente han ratificado el tratado. Las voces sobre la ratificacion de la Prusia y del Austria corrian generalmente como tan ciertas y acreditadas, que no hemos querido ponerlas en duda. En cuanto á la ratificacion de la Rusia, sabemos muy bien que aun no ha llegado; segun los unos, porque el Emperador se hallaba en Moscow, y segun los otros, porque parece que este piensa en una expedicion en el oriente de la Europa. Nosotros no podemos menos de insistir en que al tratado de Londres forma y hace en el dia parte del derecho público de Europa.»

Nuestros periódicos se muestran muy irritados contra el Rey Leopoldo, por haber asistido á un *Te Deum* que se cantó en una iglesia católica. El *Morning-Post* dice que esto fue muy vergonzoso.

En el *Portsmouth-Herald* se lee lo que sigue:

«Ha corrido la voz de que despues de la votacion del bill de reforma habria una gran promocion en la marina. Los 24 capitanes mas antiguos obtendrán el grado de almirante. Se añade que los oficiales que estén graduados de coronel en los cuerpos de la marina, renunciarán á este grado y ascenderán al de almirantes: se suprimirá para el grado de coronel de armas; pero nosotros no damos á estas noticias ningun crédito.»

#### FRANCIA.

Grenoble 19 de Diciembre.

Ayer amanecieron una multitud de pasquines en varios parages de la ciudad, en los que se invitaba á los habitantes á que asistiesen á una concerrada que se había dispuesto dar á Mr. Chauvet, contralor de las contribuciones. En ellos se decía: «Esta noche se tocará generala: se invita á los buenos ciudadanos tomen las armas.»

En efecto, luego que anocheció se acumuló bastante gente delante de la casa de Mr. Chauvet; la multitud forzó las puertas y entró en la casa, y habiéndose apoderado de los papeles los arrojó por la ventana, y despues los quemó.

Siendo insuficiente el destacamento de la guardia nacional que se mandó acudir, se enviaron nuevas fuerzas. Dos batallones de línea tomaron las armas; en seguida aprehendieron muchos perturbadores, los cuales fueron entregados á las autoridades competentes.

Esta mañana todo estaba tranquilo y en orden. La guardia nacional que ayer no había correspondido á la llamada, se puso sobre las armas en número de unos 600 hombres. Se situaron gruesos retenes en las plazas, los cuales destacaban patrullas en todas direcciones. Estas disposiciones produjeron buenos efectos; así es que todo anuncia que esta noche se pasará con tranquilidad.

Hoy se han fijado y publicado dos proclamas, en que el prefecto en una, y el otro el corregidor invitan al orden.

Paris 26 de Diciembre.

Des dia há que sostiene una controversia muy acalorada los periódicos belgas con motivo de la traduccion de un artículo del *Handels-Blad*, de Amsterdam, relativo á la no-ratificacion de la Rusia. Por ambas partes se la acusa de infidelidad, y ambas tienen razón y sin razón, viniendo el disentimiento de la diferencia que se nota, entre la primera y segunda edicion del citado periódico. Hubiéramos dejado pasar este incidente si no probase la importancia que se da en Bruselas al contenido de este artículo, el cual por otra parte completamente confirma la nota del Rey Guillermo y la contestacion del Emperador de Rusia publicadas ya por nuestro periódico, y repetidas despues por los demás.

El artículo del *Handels-Blad* traducido literalmente, dice así:

«Mientras se estaba imprimiendo este periódico se nos ha comunicado la importante noticia de que el Emperador de Rusia había resuelto: 1.º No ratificar el tratado de paz de la Conferencia: 2.º No reconocer á Leopoldo como Rey de los belgas antes que el Rey de los Países-Bajos le hubiese reconocido como tal: 3.º No sufrir que otras Potencias intervengan en lo sucesivo con mano armada en las diferencias entre Holanda y la Bélgica.»

Ademas sabemos por cartas particulares que el baron de Tenghagel, envia-

do de los Países-Bajos cerca de la Confederacion germánica, habia recibido por un correo extraordinario la noticia de que el Emperador Nicolas no confirmaba el tratado del 15 de Noviembre. La fecha del pliego es del 6 del corriente (24 de Noviembre segun el cómputo antiguo.) Tambien ha circulado en Francfort: Que la Rusia y la Puerta acababan de concluir un tratado de alianza para obrar en la India.

Pero lo que hay de cierto es que en el baile dado estos últimos dias en Bois-le-Duc al principe de Orange, dijo S. A. formalmente al que quiso oírle: *Mi cuidado no ratificará.*

Por último resulta de las noticias que hemos recibido acerca de este asunto: que si la Prusia y el Austria han dado sus ratificaciones, no han pedido ser sino bajo la expresa condicion de que no se considerasen dadas si una sola de las cinco Potencias se negase á ratificar el tratado; de modo que la negativa de la Rusia pondrá otra vez á todos en disputa, y precisará á que se abran nuevas negociaciones, cuyo objeto principal seria evidentemente ganar tiempo. La idea de dejar á la Holanda y á la Bélgica arreglar por sí solas sus negocios, idea que han anticipado algunos dias há ciertos periódicos ingleses, hace al parecer progresos que explican la actitud de la Rusia. Por que, dice el Times, no prueban la Bélgica y la Holanda componer sus diferencias por medio de negociaciones, pues que ambas se quejan de la Conferencia?

El periódico semi-oficial repite este artículo sin hacer la menor reflexion, lo que no deja de ser notable bajo un ministerio tan empeñado en conservar su popularidad, comunicándose á cada instante con el público por medio de la imprenta. (Cot.)

Escriben de Constantinopla que el bajá de Scútari, de quien los periódicos habian dicho haberse rendido á discrecion al gran Visir, habia llegado á las Islas Jónicas con su familia, y todos los caudales que por la capitulacion se le habian concedido llevarse. La rendicion de la ciudadela habia sido efecto de haberse presentado por el lado de Scútari el capitán bajá con su escuadra. (Gaceta francesa.)

Las noticias de Alejandría del 25 de Noviembre anuncian que habia salido para la Siria el hijo del virey, Ibrahim-bajá, con un ejército de 250 hombres entre infantería y caballería. Este jefe aseguraba que habia recibido órdenes de la Puerta para hacer entrar en su deber al bajá de Damasco; pero muchos creen que es falsa su asercion, y que solo le dirigen intereses particulares. (Id.)

En la Gaceta del Leonés del 21 se lee lo que sigue: "De algunos dias á esta parte se han hecho embarcar para Valencia unos 15 á 1800 fusiles, procedentes del desarmamento. Esta medida, que prueba poca confianza en la poblacion leonesa, hace suponer que no se reorganizará la guardia nacional.

No se sabe á qué atribuir los movimientos que se han observado desde ayer en las tropas acantonadas en la ciudad. El 49 de línea habia recibido orden de marchar á Chermort: otro de caballería la tuvo para ir á Vesoul; pero despues se le mandó detener. Se asegura que las consignas son muy rigurosas, y que se toman las mismas precauciones que si estuviésemos amenazados de otro movimiento. A nuestro parecer el alboroto de Grenoble ha influido mucho en todo lo que ha ocurrido.

En Tolon se ha propalado que los árabes se habian vuelto á apoderar de Oran; pero parece que no se trataba sino de una rebelion de beduinos, la cual se lograria comprimir. (Cot.)

CÁMARA DE LOS PARES. — Sesion de 17 de Diciembre.

Jura y toma asiento el conde de Roguet: el ministro de Comercio en un extenso discurso participa á la Cámara lo ocurrido en la ciudad de Leon despues del parte que dió en la sesion de 25 de Noviembre último. (Véase la sesion de la Cámara de los Diputados). Este discurso se manda imprimir y distribuir.

El mismo Ministro presenta el proyecto de ley sobre tránsito de mercaderias aprobado por la Cámara de Diputados en la sesion de 9 del corriente. Se manda imprimir y distribuir, y se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion de 17 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion se lee una propuesta que hace Mr. Roger para que se permita el casamiento entre cuñados. La Cámara acuerda que el autor la explique en la sesion del sábado próximo.

Despues se da cuenta de los informes de las comisiones respecto á varias solicitudes particulares, y se aprueban algunos proyectos de ley, por los cuales se permite á ciertos pueblos que toman dinero á premio para atender á objetos de utilidad pública.

Mr. Alby, explicando la proposicion que ha hecho para que se autoricen las operaciones á plazo del papel negociable dice, que la medida que hoy propone ha debido tomarse mucho tiempo há en beneficio del crédito del Estado; por consecuencia de la proteccion que se debe dar á la riqueza de los particulares; en obsequio de la justicia y de la moral, y en fin por ceder á la necesidad.

En seguida da una idea del modo con que los gobiernos contratan los empréstitos, para deducir que el Estado hace con el prestamista una operacion á plazo, y que por la misma razon no es justo que este sea de peor condicion que aquel. Manifiesta ademas las trabas que tienen los prestamistas para usar de una facultad que parece inherente á su derecho, pues no poseyendo la renta no pueden vender al contado; ni á plazo, porque la jurisprudencia del tribunal Real anula las ventas de papel negociable que se hacen con esta condicion: obstáculos que han sido causa de que en las operaciones de la lonja hayan tomado parte unos hombres de mala fe, que con su criminal conducta perjudican al crédito del Estado y á la riqueza de los particulares.

Indica en pocas palabras el modo con que se hacen las operaciones de la lonja y el empleo de los capitales; examina si las rentas á plazo deben considerarse como apuestas, manifestando al hacerlo que son un comercio de esperanza, unas especulaciones como las que diariamente se hacen con otras mercaderias: explicando el mecanismo de esta clase de operaciones, que á algunos parece tan complicado, hace ver que no son juegos ni apuestas; que el proyecto que presenta no autoriza el agiotage, como algunos suponen; que los abusos que se notan, dimanan de la mala fe que se ha introducido en el comercio, de donde es preciso desterrarla; que las operaciones á plazo hechas con demasiada facilidad, han sido y son favorables á esta mala fe; finalmente, que su

proposicion se dirige á estorbar los progresos de este vicio, lo que se conseguirá por medio del derecho que se impone, y fijando la jurisprudencia que ha de intervenir en esta clase de operaciones, poniendo coto al mismo tiempo á los contratos desordenados y fuera de proporcion que arruinan las familias, perturban los ánimos, y aun el crédito y el sistema del gobierno.

Mr. Martell observa que las operaciones de que trata el proyecto que se discute, se hacen suponiendo la suma que se negocia, pues en casi todas ellas ni el vendedor tiene la cantidad de rentas de que dispone, ni el comprador la suma que se obliga á dar por ellas; y aunque se admita el proyecto, no por eso los que negocien tendrán lo que en realidad no poseen, y siempre se hará lo que hasta aqui, realizándose la diferencia en dinero con arreglo al reglamento que hay para el objeto. Nota asimismo que ningun efecto producirá el hacer que comparezcan ante los tribunales los que procedan de mala fé ó contra lo establecido, porque el que se niega á cumplir un contrato, no ignorará el modo de hacer ilusorias las sentencias de los tribunales. Tampoco cree que sea muy productivo el derecho que se establece, porque los muchos azares á que estan expuestas esta clase de operaciones, hacen que ni aun por aproximacion se pueda graduar lo que producirá. Finalmente es de dictamen que habiendo excluido del presupuesto los fondos que provienen de los juegos, no se pensará en querer autorizar las operaciones á plazo, anulando los artículos de los códigos que tratan de ellas, y mucho menos si se tiene presente que adoptando la ley que se propone, lejos de circunscribirse esta clase de negociaciones, se aumentaría extraordinariamente el número de las que se hacen sin autorizacion de los agentes de cambio; y por lo mismo se opone á que esta propuesta se tome en consideracion.

Mr. Bailliot sostiene la propuesta de Mr. Alby, confiando en que la comision que se encargue de examinarla procurará ingerir en ella un artículo que proporcione á los agentes de cambio el medio de escarmentar á los hombres aventureros y de mala fé, á fin de que se disipen las preocupaciones de los que consideran la lonja como una casa de juego, en vez de ver en ella un extenso mercado de dinero, un centro en donde el crédito público reanima sus fuerzas con el movimiento de los capitales, no solo de Francia, sino tambien de los países extrangeros, que acuden á buscar empleo, y por consiguiente á facilitar las transacciones. Recuerda los servicios que la compañía de agentes de cambio ha hecho al Estado, y vota porque la propuesta se tome en consideracion.

Algunos diputados piden que se cierre la discusion; mas no habiendo accedido á ello la Cámara, toma la palabra Mr. Petit; y dice: Que los contratos á plazo no estan prohibidos cuando se verifican en realidad; pero si lo estan los ficticios, que es de los que trata la propuesta, y consisten en vender uno lo que no posee por un precio que el comprador no está en disposicion de entregar; pero á condicion de arreglar cuentas al fin del mes, ó en otros términos, equivalentes á decir: "la renta subirá ó bajará, yo apuesto el equivalente á la diferencia," y por eso los tribunales no quieren reconocer estos contratos ficticios, calificados por la ley como juegos ó apuestas. Añade que á su entender el fin de la propuesta es autorizar á los agentes para que fien sin rezeló á los jugadores, en una palabra, permitir que se juegue bajo palabra, que en su sentir es promover la ruina y la inmoralidad, y por lo tanto no se debe variar esta parte de la legislacion. Que el derecho que se impone servirá solo para aumentar los negocios que hacen los corredores, conocidos con el nombre de intrusos, que ya en el dia hacen mas negociaciones que los agentes de cambio, porque proporcionan mas equidad; y la proporcionarán mayor en cuanto no tendrán que exigir á sus clientes el derecho que los otros les habrán de exigir precisamente; por manera que todos los negocios irán como es natural á los que presentan menos gastos. En cuanto al derecho cree que su producto seria considerable si se cargase sobre todos los negocios que realmente se hacen, pero que en los contratos ficticios siempre se eludirá el pago de él; por todo lo cual se opone á que la propuesta se tome en consideracion.

Mr. Raoul desapruueba el agiotage que se hace en Paris, y cree que remitiendo la propuesta á una comision, esta la examinará y modificará si fuere posible, para que adoptándola la Cámara, se destierren esas especulaciones inmorales que engañan á muchos incautos, seducen á otros, y causan la ruina de muchos caudales.

La Cámara toma la propuesta en consideracion.

Mr. C. Perier, presidente de la junta de Ministros, dice que restablecido el orden en la ciudad de Leon, encargados los jueces de indagar quienes son los verdaderos autores de los desórdenes ocurridos en aquella ciudad, y habiéndose manifestado arrepentidos los que incautamente contribuyeron á aumentar la gravedad de ellos; lo mas importante á su parecer es investigar cuales sean las verdaderas causas de aquellos acontecimientos, y formar juicio de los medios de que se ha valido el gobierno para hacer que en aquella ciudad recobren su imperio las leyes, porque lo demas corresponde á la justicia y á la clemencia.

Entre las causas mas inmediatas de las ocurrencias de Leon, cuenta el Ministro el que sin noticia del gobierno se hubiese aprobado un arancel que determinaba la cantidad que se habia de pagar á los jornaleros por cada vara de tela de seda que tejiesen; arancel que estos creyeron obligatorio por haber intervenido en él los magistrados. Recuerda las instrucciones que el ministerio á que compete el conocimiento de estos negocios dió al prefecto del Ródano, luego que tuvo noticia de la formacion del arancel, para que con maña y prudencia lo fues: haciendo ilusorio, ya valiéndose de la persuasion, ya dejándolo caer en olvido; pero sobre todo sin recurrir á medios violentos: notando al mismo tiempo que habiendo dejado traslucir que se trataba de invalidar el arancel, antes de que se hubiese predispuerto á la clase laboriosa á conocer los derechos respectivos de los jornaleros y de los fabricantes, resultó de repente entre estas dos clases una irritacion que fue causa de la catástrofe del dia 21. Manifiesta despues los graves cargos que se hubieran hecho al ministerio si los desórdenes de Leon hubieran ocurrido por haber empleado la violencia para anular el arancel; y cuan digno de vituperio seria el que hubiese hecho alguna condescendencia ó cometido alguna indiscrecion que pudiera haber exasperado los ánimos de los trabajadores antes de haber cuidado de ilustrar su razon y darles á conocer sus verdaderos intereses.

Tratando de las disposiciones que se han tomado por consecuencia del viaje del Principe Real y del ministro de Guerra, dice: que la mayor parte de ellas son notorias por el cuidado que el gobierno ha tenido en publicarlas para ilustrar y tranquilizar la opinion: en seguida refiere por menor las opera-

ciones del Príncipe y del Ministro desde su salida de Paris hasta su entrada en Leon; manifestando de paso los buenos sentimientos que mostraron los pueblos y departamentos limitados al del Ródano; el modo con que fueron desarmados los sublevados; la prontitud con que los habitantes de Leon, que se habían dejado extraviar, se apresuraron á volver á entrar bajo la proteccion de las leyes y del gobierno; las medidas que se tomaron para acoger á los arrepentidos; para que no se hiciese ningun convenio sin anuencia del gobierno; para que los sublevados se sometiesen al libertador sin condiciones, disponiendo para conseguirlo con más seguridad, que apareciese una fuerza capaz de imponer respeto á los perturbadores; y para informarse de la situacion de los empleados del gobierno, á fin de conocer exactamente cuál habia sido su conducta y la influencia que habian podido tener en este asunto. Da cuenta despues de la entrada del Príncipe, de lo ocurrido durante su permanencia en la ciudad hasta dejar restablecido el orden en ella, expedida la accion de las leyes, anulado el arancel y cuanto tenia relacion con él, restituidas las tropas á sus acantonamientos, socorridos provisionalmente los jornaleros necesitados, recompensados los militares que por su conducta se habian hecho merecedores de esta gracia, al cuidado de los jueces formar la causa acerca de lo ocurrido, y al del Ministerio el de disculpar los errores que no duda sean involuntarios, y buscar la verdad, de buena fe, mas para remediar los males que para acusar las personas.

Pasa en silencio los crímenes cometidos durante la sublevacion, no por indulgencia, sino para no debilitar la accion de los jueces encargados de investigar quienes son los verdaderos delinquentes á fin de aplicarles el castigo á que se han hecho acreedores.

Asegura que en estos desgraciados acontecimientos no ha tenido parte la política; razon que obliga mas á examinar cuáles son las causas generales y accidentales de la estrechez en que se halla la industria. Al intento presenta las siguientes cuestiones:

1.<sup>a</sup> ¿Es cierto que la estrechez, de que todos se lamentan, y que se ha manifestado en muchos ramos de la organizacion social, es hija de la revolucion de Julio, y que á ella se puede atribuir exclusivamente?

2.<sup>a</sup> No pudiéndola atribuir á la revolucion de Julio, ¿podrá á lo menos achacarse al gobierno, y acusarle de que haya dejado de valerse de los medios que tenia en su mano para remediarla ó evitarla?

3.<sup>a</sup> ¿Es cierto que las contribuciones actuales, el nuevo orden que en su exaccion se sigue, la conservacion del sistema de rentas en que estriba el crédito de Francia han empeorado la crisis, cuyos efectos se han manifestado por desgracia?

4.<sup>a</sup> ¿Es cierto que la política y todo el sistema del Ministerio actual, asi en lo exterior como en lo interior, han causado ó alimentado estas incomodidades, estas desgracias, estos desastres?

El Ministro trata detenidamente estas cuestiones, poniendo de manifiesto el estado en que se hallaba la nacion cuando los acontecimientos de Julio, y comparándolo con la situacion en que hoy se encuentra, patentizando las operaciones del Ministerio, la política que ha seguido así interior como exteriormente, y los medios de que se ha valido para sostener su sistema, y en consecuencia de los principios que sienta, de los ejemplos que cita, y de los antecedentes que establece, resuelve negativamente todas cuatro cuestiones.

Por conclusion, dice, ha demostrado que la estrechez momentanea que tan cruelmente ha extraviado parte de la poblacion de Leon, no se puede imputar ni á la revolucion, ni al gobierno creado por esta, ni al sistema, ni á las ideas del Ministerio que ha merecido la confianza de la Cámara, y que es evidente que el único remedio eficaz para salir de esta estrechez son las ideas de orden y de paz, en las cuales se cifra toda la política del actual Ministerio. (Señales de aprobacion.)

MM. Salveté y de Tracy piden la palabra, y habiéndola obtenido el primero, dice: que á pesar de la extensa exposicion que ha hecho el Presidente de la junta de ministros, aun tienen los amantes de la patria que hacerle algunas preguntas y entrar en ciertos pormenores: que la sangre vertida en Leon es francesa, y no han podido ver sin dolor las desgracias ocurridas en aquella ciudad; y que espera que la Cámara permitirá que él y sus amigos hablen en la sesion del 19, pues si se les obligase á hacerlo al momento, seria preciso que la Cámara los tratase con mucha indulgencia, porque despues de una exposicion tan difusa, no podrian contestar con el mismo orden y fuerza que el Ministro ha hablado.

Mr. C. Perier: Estamos dispuestos á contestar.

Presidente: El lunes oír á la Cámara á los diputados que han manifestado deseos de hablar sobre este asunto.

Algunos diputados del centro: Y ahora ¿por qué no? (Señales de desaprobacion.)

Muevar voces: ¡No! no! El lunes.

El ministro de Comercio presenta varios proyectos de ley de interes local: la Cámara los manda imprimir y distribuir; y despues de un corto debate para determinar los asuntos de que se ha de tratar en la sesion del lunes, se acuerda que aquella principie por las preguntas que Mr. Salveté desea hacer al Ministerio. Se levanta la sesion.

#### PORTUGAL.

Lisboa 27 de Diciembre.

Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor conceder al cuerpo de Voluntarios Realistas urbanos una bandera con el siguiente lema: *A la lealtad de las compañías de voluntarios Realistas urbanos*, y todos los privilegios y extensiones de que gozan los cuerpos de voluntarios Realistas; el gefe y oficialidad de este cuerpo determinaron solemnizar el acto de la bendicion de dicha bandera y del juramento que á ella debian prestar todos los individuos que componen dicho cuerpo. Al intento, reunidos todos el dia 12 del corriente en el Real monasterio de S. Vicente de Fora, se celebró una solemne misa; y concluida esta, el Ilustrísimo celebrante, con las ceremonias de costumbre, bendijo la bandera entregándola despues al preclarísimo brigadier comandante de los voluntarios Realistas urbanos; que acto continuo prestaron el debido juramento: en seguida el célebre maestro Dr. Fr. Juan de S. Buenaventura en un

bien ordenado discurso manifestó á los voluntarios cuánto los obligaba para con Dios y para el augusto Monarca é incito Sr. D. Miguel I el juramento que acababan de prestar. Se manifestó luego el Divino Sacramento, y el celebrante entonó el *Te Deum*, dando en seguida la bendicion con el Santísimo, retirándose la tropa y numeroso concurso que habia asistido á la ceremonia en el mayor orden y compostura. (G. de Lisboa.)

#### ESPAÑA.

Madrid 4 de Enero.

La direccion de la Real Caja de Amortizacion previene á los dueños de vales Reales consolidados que siendo la voluntad de S. M. que se lleve á efecto con la mayor brevedad la conversion total de estos créditos consolidados en inscripciones de renta perpetua al portador ó en extractos de inscripcion de la deuda transferible, segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Marzo último, deberán presentarlos inmediatamente en la oficina general de Renovacion en Madrid y en las respectivas comisiones de la Real Caja en las provincias; en inteligencia de que los que no fueren presentados antes de 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, serán detenidos á su presentacion para el pago de los intereses del semestre que vencerá en 1.<sup>o</sup> de Abril, y parará á los morosos el perjuicio de un considerable atraso en su despacho, por razon de haberse de verificar la conversion antes de proceder al pago del referido semestre.

Nota de las piezas que fueron robadas del gabinete de medallas existentes en la biblioteca del Rey de Francia en la noche del 5 al 6 de Noviembre último.

Alhajas de oro. 1.<sup>a</sup> Una patera ó gran copa de seis pulgadas de diámetro, con un bajo relieve en el fondo, y con medallas romanas del alto Imperio incrustadas á la orilla.

2.<sup>a</sup> Una copa engastada en oro con el busto de un Rey sasanida, grabado en relieve.

3.<sup>a</sup> Joyas que consisten en diversos objetos encontrados en el sepulcro de Childerico, á saber: abejas de oro, un anillo de oro grabado &c., ademas el sello de oro de Luis XII, una bula ó medalla de oro antigua, una gran medalla de oro de Luis XIV, que representa la fachada del Louvre.

Medallas griegas. Cincuenta y tres medallas de oro de Siracusa, tres medallas de oro de los Reyes de Epiro, un Neoptolemo de dos Pirros.

Medallas romanas. La serie imperial de oro, incluso los grandes medallones, compuesta de 95 piezas.

Las medallas desde Sexto Pompeyo hasta el reinado de Justino II, que componen 3192 piezas de oro.

Medallas modernas de oro. 1.<sup>a</sup> Las medallas de los Reyes de Francia, desde Carlos VII hasta Luis XIII, en 37 piezas.

2.<sup>a</sup> Medallas de oro de Luis XIV, en 125 piezas.

3.<sup>a</sup> Las de Napoleon, en 75 piezas.

4.<sup>a</sup> Ademas cuatro piezas de Luis XVIII y Carlos X.

5.<sup>a</sup> Los grandes hombres de la Francia, 20 piezas.

6.<sup>a</sup> La serie uniforme de Luis XIV y Luis XV, 454 piezas.

7.<sup>a</sup> La serie de los Papas en oro, 65 piezas.

#### BOISA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro al 5 por 100, co.	Londres á 90 dias	Cádiz ½ d.	
Dichas id. al 4 por 100, co.	37½	Sevilla ½ á ½ id.	
Títulos al portador de 5 por 100 al cont.	Paris 15-19 a. á 18.	Málaga ½ á ½ id.	
25 dia. sin operac., al fin del mes corriente 35½	Amsterdan, co.	Granada ½ á ½ id.	
Id. id. de 4 por 100 31½ á 60 dias, á prima	Hamburgo, co.	Alicante ½ á ½ id.	
de 1 por 100.	Burdeos, co.	Valencia ½ id.	
Vales consol. al cont. 31½ din. sin operac.	Bayona, co.	Barcelona á pesos ½	
Id. no consolidados, co.	Marsella, co.	½ á ½ b.	
Deuda negoci. del 5 por 100 á pap., co.	Santander á corto	Zaragoza ½ d.	
Id. sin interes, co.	plazo á b.	Coruña 1 id.	
Acciones del banco español, co.	Bilbao ½ id.	Santiago ½ id.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario histórico enciclopédico* acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 5.<sup>o</sup>, tomo 4.<sup>o</sup> de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion y á las láminas arqueológicas, de las que se entregará las de los trages de los galos, y plano de una casa griega antigua.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* y *Atlas* acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 5.<sup>o</sup> del tomo 4.<sup>o</sup> de dicha obra; el mapa de las Galias, 16 de la coleccion, y adelantar el importe de los siguientes. Continúa abierta la suscripcion.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de Villafraanca del Puente del Arzobispo, provincia de Toledo; su dotacion es de 78 rs. anuales, pagados por el vecindario. Los pretendientes dirigirán los memoriales, francos de porte, al secretario del ayuntamiento en el término de 15 dias.

Habiendo fallecido en 1829 D. Manuel Lorenzo y Cedron con su esposa Doña Josefa Aguirre á bordo del buque francés, titulado el *Corvo de Méjico*, en la travesía de Veracruz á Burdeos, y habiéndose encontrado una declaracion testamentaria, en virtud de la cual instituyó por heredera de sus bienes á la referida su esposa, se anuncia á las personas que se crean con derecho á los expresados bienes se presenten en el consulado de S. M. en dicho puerto de Burdeos á recoger dos bales con ropa de uso, y que parece deben pertenecer á Doña Severa Aguirre, cuyo paradero se ignora, y se desea saber para entregarla dichos efectos.

Se cita á los herederos de Antonio Fernandez Monago, palafrenero que fue de la Real caballería; hijo de Juan y de Maria Baca, viudo de Olalla Martin, á fin de que los que se crean con derecho á dichos bienes, especialmente á un crédito de sueldos y medallas, acudan á denunciarse ante el señor juez-magistrado general de la Real casa y patrimonio y escribanía del juzgado de la misma en el término de 30 dias; previniéndose que de no hacerlo les parará perjuicio.

Por providencia del señor de la Escalera, teniente corregidor de esta villa, se cita á los que se crean con derecho á la herencia de Ramon Castro, vecino que fue de esta corte, y que falleció en 27 de Noviembre de 1826 en la villa de Pantoja, para que dentro de 30 dias comparezcan á deducirle en dicho juzgado, y por la escribanía de Garamendi; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará perjuicio.